```
38292
       Dominica.
462
       Martinica.
463
       Islas Cavman.
464
       Jamaica.
       Santa Lucía.
San Vicente: Se incluyen las islas Granadinas del Norte.
465
467
469
       Barbados
       Trinidad y Tobago.
Granada: Se incluyen las islas Granadinas del Sur.
472
       Antillas Neerlandesas: Curação, Arubia, Bonaire, San Eusta-
          quio, Saba y la parte sur de San Martin.
480
       Colombia.
       Venezuela.
484
488
       Guayana (Georgetwon).
Surinam (Guayana Holandesa).
Guayana Francesa.
492
496
       Ecuador: Se incluyen las islas Galápagos.
504
508
       Brasil.
512
516
       Chile.
       Bolivia
520
       Paraguay.
524
       Uruguay.
       Argentina.
       Islas Falkland o Malvinas y dependencias. Dependencias de las islas Falkland: Georgia del Sur e islas Sandwich del Sur.
                        Próximo y Medio Oriente
       Chipre.
604
       Libano.
608
       Siria.
612
       Iraq.
616
       Irán.
```

624 Israel. 628 Jordania. Arabia Saudita. 640 Bahrein. Qatar. Emiratos Arabes Unidos: Abu Dhabi, Dubay, Sharja, Ajman, Umm al Q'aiwan, Ras al Khaynah. Omán. Yemen del Norte.

Otros países de Asia

Afganistán. Pakistán. 660 662 664 India: Se incluye Sikkim. 666 Bangladesh. 667 Maldivas (islas). 669 Sri Lanka. 672 Nepal. 675 Bhoutan. 676 Birmania. 680 Thailandia. Laos. 690 Vietnam. 696 Kampuchea (Camboya). 700 701 703 Indonesia. Malasia: Federación Malaya, Sarawak y Sabah. Brunei. 706 708 716 Singapur. Filipinas. Mongolia. 720 China. 724 Corea del Norte. 728 732 Corea del Sur. Japon. 736 Tai-wan Hong-Kong.

Yemen del Sur.

Macao. Australia, Oceanía y otros territorios 800 801 Papua-Nueva Guinea: Se incluyen Nueva Bretaña, Nueva Irlanda, Lavongai, islas del Almirantazgo, Bougainville, Buka, islas Geen, de Entrecasteaux, Trobriand, Woodlark y el archipiélago de La Lousiada, con sus dependencias. Oceanía australiana. Islas de Cocos (Keeling), islas Christmas, islas Heard y MacDonald, isla Norfolk. Nauru. Nueva Zelanda: Excluye la dependencia de Ross (Antártica). Islas Salomón.

Tuvalu. Oceania americana: Samoa americana, Midway, Wake y Johnston, Kingman Reef, Palmyra y Jarvis, Shall. Howland y Baker, Guanm, Carolinas, Marianas y Marshall.

Nueva Caledonia y dependencias. Dependencias de Nueva

Caledonia: Isla de Pins, islas Loyauté, Huon, Belep,

Chesterfield e isla Walpole. 809

Kiribati (antiguamente islas Gilbert) e islas Pitcairn. Islas Wallis y Fortuna. Se incluye la isla Alofi.

Oceanía neozelandesa: Islas Tokelau e isla Niue e islas Cook.

815 Fidji.

816 817 Nuevas Hébridas.

Tonga.

Samoa Occidental.

Polinesia francesa: Islas Marquesas, islas de la Sociedad, islas Gambier, islas Tubual y archipiélago de Tuamotu; se incluye la isla de Clipperton.

ORDEN de 28 de diciembre de 1987 por la que se fija el derecho regulador para las importaciones de hari-nas de trigo panificable en las islas Canarias. 28773

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el artículo 2.º del Real Decreto 506/1987, de 10 de abril, y el artículo 2.º de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 21 de diciembre de 1987, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-La cuantía del derecho regulador para las importaciones en las islas Canarias de las harinas de trigo panificable de la partida arancelaria 11.01A es de 6.318 pesetas/tonelada.

Segundo.-Este derecho entrará en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta su modificación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de diciembre de 1987.-P. D., el Secretario de Estado de Comercio, Miguel Angel Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

ORDEN de 30 de diciembre de 1987 por la que se fijan 28774 los módulos e indices correctores correspondientes al régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido para el año 1988.

Excelentísimo e Ilustrísimo Señores:

El artículo 102 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por Real Decreto 2028/1985, de 30 de octubre, atribuye al Ministerio de Economía y Hacienda la aprobación de los índices o módulos para la determinación de las cuotas tributarias en el régimen simplificado. Esta aprobación podrá tener efectos para un período de tiempo anual o bianual, aunque en este último caso se determinarán por separado los índices correspondientes a

cada uno de los años comprendidos.

Los sectores de actividad a los que, en su caso, será aplicable el régimen especial simplificado son los comprendidos en el artículo 97 del mencionado Reglamento, cuyo contenido ha sido modificado por el Real Decreto 991/1987, de 31 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), con efectividad a partir del día 1 de pero de 1988.

enero de 1988.

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento del Impuesto, la Orden de 23 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 30), modificada por la de 24 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 26), determinó los módulos e índices correctores correspondientes al régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido para el año 1986 y la Orden de 26 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 21), actividado del control de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 21), actividado del control de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 21), actividado del control del control del 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 21), actividado del control de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), estableció los citados módulos e índices para 1987.

Se hace pues necesario aprobar ahora los módulos e índices correctores aplicables en el año 1988, ajustados a la modificación introducida por el anteriormente citado Real Decreto 991/1987, de 31 de julio, así como a las modificaciones de los tipos del Impuesto efectuadas por la Ley 33/1987, de Presupuestos Generales del

Estado para 1988.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º De conformidad con los artículos 98 y 102 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por Real Decreto 2028/1985, de 30 de octubre, se aprueban los módulos e índices correctores del régimen simplificado del citado Impuesto, que figuran en el anexo de la presente Orden, y las instrucciones para su aplicación que forman parte del mismo.

Art. 2.º Los módulos e índices correctores a que se refiere el artículo anterior serán aplicables exclusivamente en el año 1988.

Art. 3.º El epigrafe 822.32 del anexo de la Orden de 26 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), por la que se determinan los módulos e índices correctores correspondientes al régimen simplificado para el año 1987, se entenderá rectificado en su redacción de la siguiente forma:

Ep. 822.32 Alquiler de vehículos de turismo y furgonetas sin conductor:

Módulos	Definición	Unidad	Cuota anual por unidad Pesetas
1 2 3	Ejercicio 1987 Personal empleado Superficie del local Número de vehículos .	Metro cuadrado.	54.200 100 15.160

Los sujetos pasivos acogidos al régimen simplificado por este epígrafe formularán su declaración-liquidación final correspondiente a 1987 según dichos módulos o índices, regularizando en ella sus restantes declaraciones-liquidaciones por dicho año. Cuando, como consecuencia de ello, resultasen cuotas a devolver, podrán deducidas en las declaraciones-liquidaciones inmediatamente posteriores o solicitarse su devolución en la Delegación o Administración de Hacienda correspondiente, sin que en tal caso pueda efectuarse su deducción en declaraciones-liquidaciones posteriores.

Lo que comunico a V. E. y V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de diciembre de 1987.

SOLCHAGA CATALAN

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda e Ilmo. Sr. Secretario general de Hacienda.

ANEXO

A la orden por la que se determinan los módulos e índices correctores correspondientes al régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido para el año 1988

Accividad: Fabricación de hielo para la venta

Mõdu	lo Definición	Unided	Cuota anual por unidad
			Pesatas
1 2	Personal empleado	Persona	153.300
3	Vehiculos		17.200 500

Actividad: Fabricación de piezas de hierro fundido en cubilote.

			Cuota	anual
Mådu	la Definición	Unidad	por untda	d
			-	
			Pesetas	

1	Personal empleado	Persona	141.500	
2	Capacidad de carga de			
	vehiculos	Tonelada	29.900	
3	Capacidad de producción de			
	los cubilotes	kilogramo/hora	100	

Actividad: Extracción y preparación de materiales de construc~ ción (Canteras y Graveras)

5 d u	lo Definición	Unidad	Cuota anual por unidad	
			Pesetas	
1	Personal empleado	Persona	198.200	
2	Potencia instalada	Kilowacio	1.200	
	culos	Tonelada	6.900	

Mõdulo	Definición	Unidad	Cuota anual por unidad
	************		Pesetas
	nal empleado Idad de carga de	Persona	156.000
	alos	Tonelada Kilovatio	2.300
	Fabricación de cal hi- Epigrafe Licencia Fis-		
			Cuota anual
46dulo	Epigrafe Licencia Fis	tal: 242.12 Unided	Cuota anual
6dulo	Definición	Unided	Cuota anual por un(dad Pesatas
H6dulo 1 Person 2 Capac	Definición Definición al empleado idad del horno	Unidad Unidad Persona Hatro cúbico	Cuota anual por un(dad Pesatas
f6dulo I Person Z Capac	Definición	Unided Persona Hetro cúbico	Cuota anua por unidad Penetas

du	lo Definición	Unidad	Cuota anual por unidad
		********	Pesetas
1	Personal empleado	Persona	146.300
2	Capacidad de carga de		
	vehiculos	Tonelada	6.300
3	Capacidad del horno	Metro cúbico	14.000

Actividad: Fabricación de objetos de hormigón, losetas hidraúlicas y piedra artificial. Engrafe Liceucia Fiscal: 243.3

M6dv	ulo Definición	Untdad	Cuota enual por unidad Pesetas
1 2	Personal empleado	Persons	160.000
3	vehiculos Potencia (natalada	Tonelade Kilowatio	23.200

Actividad: Asserrado, labrado y pulido de piedras naturales Epígrafe Licencia Fiscal: 244.01

Mõdu	lo Definición	Unided	por unidad
	+		Pesetas
1	Personal empleado	Persona	157.200
2	Maquinaria	Máquina	25.500
3	Potencia instalada	Kilowatio	8.700

bservaciones: Sólamente se computarán máquinas de aserrar, cortar y pulir.

Actividad: Manufacturas de vidrio Epígrafe Licencia Fiscal: 246.5

Modul	o Definición	Unided	por unidad Pesetas
1	Personal empleado	Persona	160.200
	Capacidad de carga de	Tonelada	41.100
3	Potencia instalada	Kilowatio	5.900

actividad: Fabricación de vajillas, artículos para usos domésticos o artísticos de materisies cerámicos. Engarafe Licencia Piacal: 247.3

M&du	lo Definición	Unidad	Cuota anual por unidad
	7		Pesetas
1	Personal empleado	Persona	139.100
2	Volumen de los hornos	Mecro cúbico	10.000
3	Potencia instalada	kilowatio	1.800

1 Personal 2 Superfici 3 Potencia	Definición	Un (dad	Cuota anual por unidad	Mődulo		Definición	#1: 312.42	Cuota anual por unidad
2 Superfict 3 Potencia		****	Pesetas	Hodurs		Perinteron		Pesecas
3 Potencia	empleado	Persona Metro cuadrado		1 1 P	ersona!	empleado		149.500
	instalada	kilowatio		2 - C	apactda	d de carga de	Tonelada	31.500
				3 P	otencia	instalada	kilowatio	3.600
. у ј	oricación de product jabón de tocador.	-	, coamética	Accivi		bricación de estruct Igrafe Licencia Fisc		
	grafe Licencia Fisc	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Cuota anual	Mõdulo		Definición	Unided	Cuota adual por unidad
.6dulo	pefinición 	Unidad	por unidad — Pesetas	\				Pegetas
			. 20	1 1	ersonal	empleado	Persona	172.900
2 Superfict	empleado	Persona Metro cuadrado kilowatio	400	3 · P	ocencia	te del local Instalada	Hetro cuadrado kilowacio	1.000
3 Potencia	thecarada	Kilodacco	11.700					
.crividad: Pal	Sricación de lejías	concentradas y d	Cluidas		Εp	bricación de maquina igrafe Licencia Fisc	al: 321	=======================================
Ēpi	igrafe Licencia Fisc	al: 257.61 y 62		M6dulo		Definición	Unided	Cuota anual por unidad
			Cuota anual . por unidad	}		.		Pesetas
			Pesetas			******		76.5656565 - 487
			2/2 800	2 P	ocencia	empleado (nstalada		197,900 2,100
2 Capacidad	empleado i de carga de		142.800					
		Tonelada	17.800	Activi		bricación de partes		
		• •		ĺ	80	cletas y remolques y rios.	•	puesto y acce
ctividad: Fab	oricación de product	os semielaborado	s y manufac~			igrafe Licencia Pisc		
tur Epí	as de materias plás grafe Licencia Fisc	ticas. al: 258.2 y 3.	********	Médulo	i	Definición	Unidad	Cuota anual por unidad Pesetas
ődulo	Definición	Unidad ·	Cuota anual por unidad					
			Pesetas			empleado tnstalada		215.400 3.500
2 Potencia	empleado	Persona kilowatio	153.900 6.200					
	e der tocal	Metro cuadrado		Act1vi		bricación de carroce amiones y remolques)		ellas
					E p	igrafe Licencia Piac	#1: 332.33	******
ctividad: Fab	orteastên de articul	os de ferrecería		Mõdulo	ı	Definición	Unidad	Cuota squal
	graf- Licencia Fisc		**********					- Pesecas
8dulo	Definición	Unided	Cuota anual por un(dad				_	
			Pesetas) 2 P	otencia	empleado instalada	kilowatio	2,700
1 Personal 2 Potencia	empleado tnstalada	Persona kilowatio	197.700 3.000					
						bricación de aceite Egrafe Licencia Fisc		ras)
	hulosoffs de la	المالية المستدانية				**************		Cuota anual
intividad. E-1	igrafe Licencia Fisc	al: 312-12		Mõdulo		Definición 	Unided	-
E p 1								Pesetas
		Unided	Cuota anual	1				
Epi Sdulo	Definición		Cuota anual por unidad - Pesetas	1 2	ersonal	empleado	Persons	85.500
Epi	Definición		Pesetas	3 6	apacida: apacida:	d de molido d de prezendo	Molino o empie Prensa	dro 54.500 15.200
Epi Rédulo	Definición empleado	Persona	Pesetas 174.800	3 6	apacida: apacida:	empleado	Molino o empie Prensa	dro 54.500 15.200
Epi Addulo	Definición	Persona	Pesetas 174.800	Activi	apacidad apacidad dad: Fai mad	d de molido i de prensado bricación de aceite quile (Almexarae) (grafe Licencia Fisc	Holino o empie Prensa de oliva en régi sl: 411	dro 54.500 15.200
Epi tôdulo 1 Personal 2 Potencía	empleado tostalada	Persona, kilowatio	Pesetas 174.800	Activi	apacidad apacidad dad: Fai mad	d de molido i de premado bricación de aceite quila (Almazaras) igrafe Licencia Fisc	Holino o empie Prensa de oliva en régi al: 411	dro 54.500 15.200
Epi tódulo 1 Personal 2 Potencia .ctividad: Fab	empleado instalada pricación de herrant grafe Licencia Fisc	Persona kilowatio entas. al: 312.2	Pesetas 174.800 2.900	Activi	apacidad apacidad dad: Fai mad	d de molido i de premado bricación de aceite quila (Almazaras) igrafe Licencia Fisc	Holino o empie Prensa de oliva en régi al: 411	15.200 15.200 nen de
Epi tôdulo 1 Personal 2 Potencia cctividad: Fab	empleado tostalada pricación de herrant	Persona kilowatio entas. al: 312.2	Pesetas 174.800 2.900	Activi	apacida apacida dad: Fa Ba Ep	d de molido i de prensado bricación de aceite quile (Almexarae) (grafe Licencia Fisc	Holino o empie Prense de oliva en régi el: 411	nen de Cuota anual por unidad Pesecas
Epi 1 Personal 2 Potencia cctividad: Fab Epi	empleado instalada pricación de herrant grafe Licencia Fisc	Personakilowatio entas. al: 312.2	Pesetas 174.800 2.900 Cuota anual por unidad Pesetas	Activi	apacidas apacidas dad: Fa Bas Ep	i de molido i de prensado bricación de aceite quila (Almexaras) igrafe Licencia Fisc	Holino o empie Preced de oliva en régi al: 411 Unidad	To 54.500 15.200 15.200 men de Cuota enual por unidad Pesecas

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado y en uso de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 124 de la Ley General Presupuestaria, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Desde el 1 de enero de 1988, las agrupaciones contables de «Presupuestos cerrados. Ejercicio anterior» y «Presupuestos cerrados. Ejercicios previos al anteriora, se refunden en una

sola agrupación denominada «Presupuestos cerrados».

Como consecuencia, la contabilización de los saldos de obligaciones pendientes de proponer su pago, de propuestas de pago pendientes ordenar, de órdenes de pago pendientes de ejecución y derechos pendientes de cobro al finalizar cada ejercicio presupuestario se aplicará a «Presupuestos cerrados», con independencia del

ejercicio de que provengan.

Art. 2.º La contabilidad de derechos a cobrar por «Presupuestos cerrados» mantendrá la separación por conceptos presupuestarios y ejercicios de procedencia, en la contabilidad principal sólo se

reflejará el detalle por conceptos presupuestarios.

La contabilidad de gastos de «Presupuestos cerrados» se llevará con igual detalle de clasificaciones orgánica, económica y por programas que la de presupuesto corriente.

DISPOSICION TRANSITORIA

La contabilidad de gastos correspondientes a los ejercicios de 1984 y anteriores podrá llevarse con separación de ejercicios y secciones del presupuesto de gastos, agrupando en cada uno de ellos todos los saldos de obligaciones, de propuestas de pago y de órdenes de pago que comprenden, a los que se imputarán las operaciones que les afecten.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de rango igual o

inferior se opongan a lo dispuesto por esta Orden.

En particular, las referencias a las agrupaciones de «Presupuestos cerrados. Ejercicio anterior» y «Presupuestos cerrados. Ejercicios anteriores al anterior» se entenderán realizadas a la nueva agrupación de «Presupuestos cerrados» en las siguientes órdenes:

Orden de 24 de julio de 1984 por la que se dictan normas para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 41/1983, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado en

relación con la contabilidad pública.

Orden de 31 de marzo de 1986 por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de los Centros Gestores del Presu-

puesto de Gastos del Estado.

Orden de 16 de diciembre de 1986 por la que se aprueba la

Instrucción de Contabilidad de las Delegaciones de Hacienda.

Orden de 23 de diciembre de 1986 por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

DISPOSICIONES FINALES

Por la Intervención General de la Administración del Estado se establecerán los modelos de estados, cuentas y demás documentos necesarios para la ejecución de esta Orden y se dictarán las disposiciones complementarias precisas para la mejor aplicación de la misma.

Lo que comunico a VV. EE. y VV. IL para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de diciembre de 1987.

SOLCHAGA CATALAN

Exemos. e Ilmos. Sres. ...

2

ORDEN de 23 de diciembre de 1987 por la que se desarrolla la contabilización de la deducción en nómina e ingreso de las cotizaciones por desempleo del personal de las Escalas de Complemento y Reserva Naval y Clases de Tropa y Marineria Profesionales de las Fuerzas Armadas.

El Real Decreto 474/1987, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 10), extiende la protección de desempleo al personal de la Escala de Complemento, Reserva Naval y Clases de Tropa y Marinería Profesionales, y establece en su artículo 3.2 que las cotizaciones establecidas se recaudarán por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS).

La cotización para desempleo a cargo del trabajador ha de figurar como una deducción en las correspondientes nóminas, en las que se reclamen haberes al personal antes citado, a favor del ISFAS y realizándose en las Cajas pagadoras del Tesoro, es preciso articular el procedimiento contable para que el producto de la recaudación se haga llegar al ISFAS.

Por ello, y en uso de las competencias que, en relación con la contabilidad pública confiere a este Ministerio el artículo 124 de la vigente Ley General Presupuestaria, se dictan las siguientes normas:

El importe de la deducción por desempleo consignado en las nóminas por las que se reclamen haberes al personal comprendido en el Real Decreto 474/1987, de 3 de abril, figurará en las propuestas de pago como deducción con la clave: 3.20.038. «ISFAS-INEM».

El importe de las cuotas por desempleo deducidas en nómina se ingresará en «formalización» en el concepto 3.20.038. «ISFAS-INEM», de la Agrupación de Operaciones del Tesoro.

Acreedores.

3. Dentro de los cinco primeros días de cada mes, las Intervenciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y de las Delegaciones Territoriales de Hacienda expedirán, con aplicación al concepto citado en la norma 2, mandamiento de pago a favor del ISFAS por el saldo que arroje en fin del mes anterior.

Dichos mandamientos se señalarán para su pago por transferencia a la cuenta corriente número 702, abierta en el Banco de España en Madrid a nombre de Instituto Social de las Fuerzas Armadas-ISFAS, comunicándolo seguidamente al expresado Insti-

Madrid, 23 de diciembre de 1987.-P. D., el Interventor general de la Administración del Estado, Ricardo Bolufer Nieto.

Exemos. e Ilmos. Sres. ...

28774 (Continuación) ORDEN de 30 de diciembre de 1987 por la que se fijan los módulos e índices correctores correspondientes al régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Anadido para el ano 1988. (Continuación.)

ANEXO

A la Orden por la que se determinan los módulos e índices correctores correspondientes al régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido para el año 1988. (Continuación.)

Activided:	Conserves y preparació Epigrafe Licencia Fisc	al: 413.3	
M6dulo	Definición	Unided	Cuota anual por unidad
	.22200000000000000000000000000000000000		? e g + t # &
	tal empleado		
	Pabricación de quesos Epigrafa Licancia Fisc		
K6¢ulo	Definición	Unided	Cueta anual por unidad
2 Superi	nal empleado	Persona Netro cuadrado	
	dad cubas de coagu-	HectBlitro	2.000
	Elaboración de helados Epfgrafe Licencia Pisc	al: 414.4	eche
Môdulo	Definición	Unided	Cuota anual por unidad
			Pesetas
1 Person	naî erple do cia instalada		66.200 2.200

Σ	'abricación de codserv pigrafe Licencia Fisc	al: 415-21 y 22		Epi	ricación de chocola grafe Licencia Fiec	alı 421.14, 15 y	
		Unided	Cuota anual	İ			Cuota anual
46dulo	Definición	npided	por unidad — Pesetas	Mõdulo	Definición	Unided	por unidad Pesetas
	1 empleado				empleado	. Persons	74.300
	icte del local	Hetro cuadrado		venículos		Tonelada	
				J Potencia	instalada	ELIOPSCIO ,.	1.600
1	Industrias Acettuneras Epigrafe Licencia Pisc	al: 415.27		Epi	ricación de turrone grafe Licencia Fiac	#1: 421.21	
	Definición	Unidad	Cuote anuel por unidad	Môdulo	Definición .	Unidad	Cuota anual por unidad
	J 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		Pesetas	į			Pesstas
							••
2 Capacio	al empleado dad de carga de los			2 Potencia 3 Superfict	empleado	Persona kilowatio Metro cuadrado	65.500 1.800 30
ctividad: 1	Molturación de cereale Epigrafa licencia Fisc	ze y fortajes por zal: 417.02 y 05	coenta ajeva	als	oricación de caramel sendras garrapiñadas	os, goma de mas , y otros seticu	car, peladill los de confit
					grafa Licencia Fisc		
16dulo	Definición	Unided	por unidad	1			Cuota anual
			Pesetas	Medulo	Definición	Unided	por unidad
l Person	al emplemdo	fercona	120.900				Pesetas
2 Capaci vehicu	ded de carga de los	Tonelada	8.460		empleado		67.100
	ia instalada	kilowatio	1.600		instalada	kilowatio	2.200
	Febricación de pan			1			
	Epigrafe Licencia Fisc	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		fue	bricación de articul erza mecánica.		sin empleo e
6dulo	Definición		Cuota anual por unidad		igrafe Licencia Fisc		
			- Pesetas	Módulo	Befin(ción	Unided	Cuota anual por unidad
							- Pesetas
2 Superf	al empleado icie del local	Persona Hetro cuadrado			, P 0000		
3 Superf	icie del horno	Decimetro cua- drado			empleado	Persona Hetro cuadrado	65.500 300
Dbservacion	es: Estos môdulos cor:			A	Laboración de code c	1 dd.	
	Mandan all allahilasi						
	nales.	(6n total a consu		į į	pastelería. Sigrafe Licencia Fis	cal: 421.3	
		ion total a consu			pastelería. pigrafe Licencia Fis	cal: 421.3	Cuota anual
ictividad:	nales.	, ,	imidores fi-	į į	pastelería. Sigrafe Licencia Fis	cal: 421.3	Cuota anual por unidad
		ente al por mayor	imidores fi-		pastelería. pigrafe Licencia Fis	cal: 421.3	Cuota anual
	nales. Fabricación de pan (Ve	enta al por mayor cal: 419-1	cuota anual	Môdulo 1 Personal	pastelería. pigrafe Licencia Fis Definición Lempleado	Unided	Cuota enual por unided Pesetas
	nales. Febricación de pan (Ve Epígrafo Licencia Fisc	ente al por mayor	Cuota anual por unidad	Môdulo 1 Personal	pastelería. pigrafe Licencia Fis	Unided	Cuota anual por unidad Pasetas
16dula	nales. Fabricación de pan (Ve	enta al por mayor cal: 419.1 Unidad	Cuota anual por unidad Pesatas	Hådwlo 1 Pereonal 2 Potescia	pastelería. pigrafe Licencia Fis Definición Lempleado	Unided	Cuota enual por unided Pesetas
Médulo I Person	nales. Fabricación de pan (Ve Epígrafe Licencia Fisc Definición	enta al por mayor cal: 419.1 Unided	Cuota anual por unidad Pesatas	Hådwlo 1 Personal 2 Potencia Actividad: To	pastelería. pigrafe Licencia Fis Definiciós L empleado instalada postadero de café pigrafe Licencia Fis	Unided Persons kilowatto cal: 423.11	Cuota snual por unided Pesstas 68.000 2.600
dédulo	nales. Fabricación de pan (Ve Epigrafe Licencia Fisc Definición	enta al por mayor cal: 419-1 Unidad	Cuota anual por unidad Pesatas	Hådulo 1 Personal 2 Potencis Actividad: Te	pastelería. pigrafe Licencia Fis Defisición L empleado inetalada patadero de café pigrafa Licencia Fis	Unided Persons kilowetic cal: 423.11	Cuota anual por unided Pesetas 68.000 2.600
I Person 2 Superf 3 Superf	nales. Febricación de pan (Ve Epigrafe licencia Fisc Definición al empleado	Persons Hetro cuadrado	Cuota anual por unidad Pesstas 94.900 0 200	Hådwlo 1 Personal 2 Potencia Actividad: To	pastelería. pigrafe Licencia Fis Defisición L empleado inetalada patadero de café pigrafa Licencia Fis	Unided Persons kilowatto cal: 423.11	Cuota anual por unidad Pesetas 68.000 2.600 Cuota anual por unidad
Médulo I Person 2 Superf 3 Superf	nales. Febricación de pan (Ve Epígrafe Licencia Fisc Definición al empleado	enta al por mayor cal: 419-1 Unidad Persona Hetro cuadrado Decimetro cua- drado refieren a fabric	Cuota anual por unidad Pesstas 94.900 0 200	Hådulo 1 Personal 2 Potencis Actividad: Te	pastelería. pigrafe Licencia Fis Definiciós L empleado ninstalada petadero de café pigrafa Licencia Fis	Unided Persons kilowetic cal: 423.11	Cuota anual por unided Pesstas 68.000 2.600 Cuota anual por unidad Pesstas
16dulo 1 Ferson 2 Superf 3 Superf	Definición al empleado icte del local es: Estes Ródulos se	Persons	Cuote anual por unidad Pesstas 94.900 0 200 10 captes que	Hôdulo 1 Personal 2 Potencia Actividad: Te	pastelería. pigrafe Licencia Fis Definición L empleado secadero de café pigrafe Licencia Fis Definición	Unided Persons kilowatio cal: 423.11 Unided	Cuota anual por unided Pesetas 68.000 2.600 Cuota anual por unidad Fesetas
16dulo 1 Person 2 Superf 3 Superf	Definición Definición al empleado	Persona Hetro cuadrado Decimetro cuaratrado refieren a fabricanoristas como a cuandina de la como a como a cuandina de la	Cuote anuel por unided Pesstas 94.900 0 200 10 captes que consumido	Hödulo Actividad: To E. Hödulo 1 Persons 2 Volumen	Definición Definición L'empleado I empleado Setadero de café pigrafe Licencia Fie	Unided Persons kilowatio cal: 423.11 Unided Persons Decimetro	Cuota anual por unided Pesstas 68.000 2.600 Cuota anual por unidad Pesstas
I Person 2 Superf 3 Superf	Definición al empleado icte del local icte del horno venden tanto a mirres finales.	Persons Hetro cuadrado Decimetro cua- drado refieren a fabric noristas como a c	Cuota anual por unidad Pesatas 94.900 0 200 10 cantes que	Hödulo 1 Personal 2 Potencia Actividad: Ye E Hödulo 1 Personal 2 Volumen tueste	pastelería. pigrafe Licencia Fis Definición L empleado petadero de café pigrafa Licencia Fis Definición 1 empleado de bosbos de	Unided Persons kilowatio cal: 423.11 Unided Persons Decimetro cGbico	Cuota snual por unided Pesetas 68.000 2.600 Cuota snual por unidad Pesetas 95.300
I Person 2 Superf 3 Superf	Definición al empleado icte del local icte del horno es: Estes sódulos se venden tanto a sir res finales. Fabricación de articu Epigrafe Licencia Fis	Persons Hetro cuadrado Decimetro cuadrado refieren a fabric noristas como a c	Cuota anual por unidad Pesstas 94.900 0 200 10 captes que consumido-	Hôdulo 1 Personal 2 Potencia Actividad: Te E: Hôdulo 1 Personal 2 Volumen tueste Actividad: El	pastelería. pigrafe Licencia Fis Definiciós L'empleado petadero de café pigrafe Licencia Fis Definición 1 empleado de bombos de aboración de patatas ra apertitivos (Snaks	Unided Persons kilowatto cal: 423.11 Unided Persons Decimetro cGbtco i fritas y otros).	Cuota anual por unidad Pesetas 68.000 2.600 Cuota anual por unidad Pesetas 95.300 600 productos
I Person 2 Superf 3 Superf Observacion	Definición al empleado icte del local venden tanto a mir res finales. Pabricación de articu Epigrafe Licencia Fis	Persona Netro cuadrado Decimetro cua- strado refieren a fabric noristas como a c cult 419-21 y 22 Unidad	Cuota anual por unidad Pesstas 94.900 0 200 10 cantes que consumido-	Hödulo 1 Personal 2 Potencia Actividad: To E: Hödulo 1 Personal 2 Volumen tueste Actividad: El- pa	Definición Definición L'empleado Definición Definición Definición Definición Definición Definición	Persons kilowatio cal: 423.11 Unidad Persons pecimetro cubico ; fritas y otros ;). al: 423.95	Cuota anual por unided Pesetas 68.000 2.600 Cuota anual por unidad Pesetas 95.300 600 productos
I Person 2 Superf 3 Superf Deservacion Actividad:	nales. Febricación de pan (Ve Epígrafe Licencia Fisc Definición al empleado	Persons Persons Metro cuadrado Decimetro cuadrado refieren a fabrica noristas como a	Cuota anual por unidad Pesstas 94.900 0 200 10 captes que consumido-	Hödulo Actividad: Te E; Hödulo 1 Persona 2 Volumen tueste Actividad: El pa Ep	pastelería. pigrafe Licencia Fis Defisición L'empleado patadero de café pigrafa Licencia Fis Definición Definición de bombos de aboración de patatas ra aperitivos (Snaks igrafe Licencia Fisc	Persons kilowatio cal: 423.11 Unidad Persons pecimetro cubico ; fritas y otros ;). al: 423.95	Cuota anual por unidad Pesetas 68.000 2.600 Cuota anual por unidad Pesetas 95.300 600 productos Cuota anual unidad
I Person 2 Superf 3 Superf Deservacion Activided: 1 Person 2 Poten	Definición de pan (Ve Epigrafe Licencia Fisca Definición al empleado	Persons Whided Persons Hetro cuadrade Decimetro cua- drado refieren a fabric noristas como a c Unidad Unidad	Cuota anual por unidad Pesstas 94.900 0 200 10 cantes que consumido- Cuota anual por unidad Pesstas 71.900 100	Hödulo Actividad: Te E; Hödulo 1 Persona 2 Volumen tueste Actividad: El pa Ep	Definición Definición L'empleado Definición Definición Definición Definición Definición Definición	Persons kilowatio cal: 423.11 Unidad Persons Decimetro cubico fritas y otros). al: 423.95	Cuota anual por unided Pesetas 68.000 2.600 Cuota anual por unidad Pesetas Cuota anual unidad Pesetas
I Person 2 Superf 3 Superf Observacion Actividad: 1 Person 2 Poten	Definición de pan (Verbricación de pan (Verbricación de pan (Verbricación de pan (Verbricación de pan de la empleado	Persons Whided Persons Hetro cuadrade Decimetro cua- drado refieren a fabric noristas como a c Unidad Unidad	Cuota anual por unidad Pesstas 94.900 0 200 10 cantes que consumido- Cuota anual por unidad Pesstas 71.900 100	Hôdulo 1 Personal 2 Potencia Actividad: Te E Hôdulo 1 Personal 2 Volumen tueste Actividad: E1 pa Ep	pastelería. pigrafe Licencia Fis Definición L'empleado patadero de café pigrafa Licencia Fis Definición L'empleado de bosbos de aboración de patatas ra apertitivos (Snaks igrafe Licencia Fisa Definición	Persons kilowatio cal: 423.11 Unidad Persons Decimetro cubico ; fritas y otros). al: 423.95	Cuota anual por unided Pesetas 68.000 2.600 Cuota anual por unidad Pesetas Cuota anual cuota anual cuota anual pesetas
I Person 2 Superf 3 Superf Deservacion Activided: 1 Person 2 Fotence	Definición de pan (Verbricación de pan (Verbricación de pan (Verbricación de pan (Verbricación de pan de la empleado	Persona Netro cuadrado Decimetro cuadrado refieren a fabricanoristas como a cuadrado Unidad	Cuota anual por unidad Pesatas 94.900 0 200 10 captes que consumido- Cuota anual por unidad Pesatas	Hödulo 1 Personal 2 Potencia Actividad: Te E; Hödulo 1 Personal 2 Volumen tueste Hödulo Hödulo	Definición Definición L'empleado Definición Definición Definición Definición Definición Definición	Persona Decimetro cfbtco strictas y otros cal: 423.95	Cuota anual por unided Pesetas 68.000 2.600 Cuota anual por unidad Pesetas Cuota anual unidad Pesetas 98.000 1.600
I Person 2 Superf 3 Superf Chartvacion Actividad: 1 Person 2 Potent 3 Superf	nales. Febricación de pan (Ve Epígrafe Licencia Fiscarión Definición al empleado	Persons Hetro cuadrado Decimetro cuadrado Trafieren a fabric noristas como a co Los de pastelerícel: 419.21 y 22 Unidad Persons kilowatio Decimetro cuadrado	Cuota anual por unidad Pesstas 94.900 10 captes que consumido- Cuota anual por unidad Pesstas 71.900 100 100	Hôdulo 1 Personal 2 Potencia Actividad: Te E; Hôdulo 1 Personal 2 Volumen tueste Actividad: El pa Ep Hôdulo 1 Personal 2 Potencia Actividad: El	pastelería. pigrafe Licencia Fis Defisiciós L'empleado patadero de café pigrafa Licencia Fis Definiciós Definiciós Definiciós Definiciós che bombos de Definiciós Definiciós Definiciós Definiciós Definiciós	Persona tilowatio Cal: 423.11 Unidad Persona Decimetro cubico i fritas y otros ial: 423.95 Luicad Persona hilowatio s que mo contega cal: 423.96	Cuota anual por unidad Pesetas 68.000 2.600 Cuota anual por unidad Pesetas Cuota anual unidad Pesetas 98.000 1.600 n leche
I Person 2 Superf 3 Superf Deservacion Actividad: 1 Person 2 Foten 3 Superf	nales. Febricación de pan (Ve Epigrafe Licencia Fisca Definición al empleado	Persons Hetro cuadrado Decimetro cuadrado Trafieren a fabric noristas como a co Los de pastelerícel: 419.21 y 22 Unidad Persons kilowatio Decimetro cuadrado	Cuota anual por unidad Pesstas 94.900 10 captes que consumido- Cuota anual por unidad Pesstas 71.900 100 100	Môdulo 1 Personal 2 Potencia Actividad: Te E; Hôdulo 1 Personal 2 Volumen tueste Actividad: El. pa Ep Hôdulo 1 Personal 2 Potencia Actividad: El. pa Ep	Definición	Persons tilowatto Duidad Persons tilowatto Decimetro cult 423.11 Unidad Persons pecimetro cultas y otros). cal: 423.95 th'dad Persons tilowatto s que mo contega tel: 423.96	Cuota anual por unided Pesetas 68.000 2.600 Cuota anual por unidad Pesetas 95.300 600 productos Cuota anual unidad Pesetas 98.000 1.600 n leche
I Person 2 Superf 3 Superf Deservacion Actividad: 1 Person 2 Foten 3 Superf	nales. Febricación de pan (Ve Epígrafe Licencia Fiscarión Definición al empleado	Persons Netro cuadrado Decimetro cuardirado refieren a fabricanoristas como a cualidad de pastelerí cualidad Unidad Persons kilowatio Decimetro cuardirado drado os, churros y parcal: 419.3	Cuota anual por unidad Pesatas 94.900 0 200 10 captes que consumido- Cuota anual por unidad Pesetas 71.900 100 100	Môdulo 1 Personal 2 Potencia Actividad: Te E; Hôdulo 1 Personal 2 Volumen tueste Actividad: El. pa Ep Hôdulo 1 Personal 2 Potencia Actividad: El. pa Ep	pastelería. pigrafe Licencia Fis Defisiciós L'empleado patadero de café pigrafa Licencia Fis Definiciós Definiciós Definiciós Definiciós che bombos de Definiciós Definiciós Definiciós Definiciós Definiciós	Persons tilowatto Duidad Persons tilowatto Decimetro cult 423.11 Unidad Persons pecimetro cultas y otros). cal: 423.95 th'dad Persons tilowatto s que mo contega tel: 423.96	Cuota enual por unided Pesetas 68.000 2.600 Cuota enual por unidad Pesetas 95.300 600 productos Cuota enual vunidad Pesetas 98.000 1.600 n leche Cuota enual por unidad
I Person 2 Superf 3 Superf Descrivation L Person 2 Potent 3 Superf Actividad:	nales. Febricación de pan (Vergrafe Licencia Fisca Definición al empleado	Persons Hetro cuadrado Decimetro cua- refieven a fabric noristas como a c Unidad Persona Llos de pastelerí cal: 419.21 y 22 Unidad Persona ktiowatio Decimetro cua- drado Secimetro cua- drado Os, churros y pa- cal: 419.3	Cuota anual por unidad Pesatas 94.900 10 captes que consumido- Cuota anual por unidad Pesatas 71.900 100 100 tatas fritas Cuota anual por unidad Pesatas	Hôdulo 1 Personal 2 Potencia Actividad: Te En Hôdulo 1 Personal 2 Volumen tueste Actividad: El Ep Hôdulo 1 Personal 2 Potencia Actividad: El Ep Môdulo	Definición	Persona tilowatio cal: 423.11 Unidad Persona Decimetro cubico i fritas y otros i). al: 423.95 Unidad Persona hilowatio s que mo contega cul: 423.96 Unidad	Cuota snual por unided Pesetas 68.000 2.600 Cuota snual por unidad Pesetas Cuota snual unidad Pesetas 98.000 1.600 n leche Cuota snual por unidad Pesetas
I Person 2 Superf 3 Superf Descrived ad: 1 Person 2 Foten 3 Superf Activided:	nales. Febricación de pan (Ve Epígrafe Licencia Fisca Definición al empleado	Persons Hetro cuadrado Decimetro cuardiado refieven a fabricanoristas como a como	Cuota anual por unidad Pesstas 94.900 0 200 10 cantes que consumido- Cuota anual por unidad Pesstas 71.900 100 100 tatas fritas Cuota anual por unidad Pesstas	Hôdulo 1 Personal 2 Potencia Actividad: Te E Hôdulo 1 Personal 2 Volumen tueste Actividad: E1 pa Ep Hôdulo 1 Personal 2 Potencia Actividad: E1 E7 Nôdulo	pastelería. pigrafe Licencia Fis Definición L'empleado patadero de café pigrafe Licencia Fis Definición L'empleado Befinición Definición Definición empleado Definición Definición	Persona Decimetro cul: 423.11 Unidad Persona Decimetro cubico ifritas y otros Atlowatio persona Atlowatio a que mo contega cul: 423.96 Unidad	Cuota snual por unidad Pesetas 68.000 2.600 Cuota enual por unidad Pesetas Cuota anual unidad Pesetas 98.000 1.600 n leche Cuota snual por unidad Pesetas

Sdula	Definición	Unidad	Cuota enual por unidad	Mõdula		Definición		Cuota anual por unidad
	.405008990000000000000000		Pesatas		*****			Pesetas
2 Potenci	al empleado	Persona kilowatio	3.700	2 Po	tencia	empleado	Persons kilowatio	147.000 29.900
cubas .	ing de debositoe à	Hectflitro .	18	<u> </u>				
				Activid		bados textiles grafe Licencia Fisca	-7 - 494	
	Fabricación de aguas g	seedas, tõuica	s, colas y ga-	ļ	E P1	State Picescia biece	************	*********
	reosas ordinarias. Epigrafe Licencia Fisc			Mõdulo		Definición		Cuota anual por unidad
			Cuota anual			0		Pesetas
dulo	Definición	Unidad	por unided	j				
	,		Pesetae	2 Su	perfict	empleado	Persona, Netro cuadrado	145.600
	ml empleady	Persona	83.500			instalada	kilovatio	2.600
	(cie del local	Hetro cuadrad					* * .	•
tividad:	Fabricación de tejidos	con material p	ropio	1	Epi	tición de cueros y p grafe Licencia Fisc	1: 441.02	
	Epigrafe Licencia Fisc		y 28;			*************		Cuota anual
		433.16, 17,	18, y 24; 25, 26 y 27;	Modulo		Definición	Unided	por unidad
		439.34	4					Pesetas
dule	Definición .		Cuota aqual por unidad	1 P*	rsonal	empleado	Persons	158.500
		~~~ <b>~~</b>	Pesecas	2 Ca	pacidad	de los bombos	Metro cúbico kilowatio	9.700 3.100
			1 7 0 7 L & B					
l Person	si empleado,	Persona			- داسما	hwdunadda da i'r d		
	de telares	Hetro cuadrad Telar		ACCIA!	рt	bricación de articul el o sus sustitutivo		ria y viaje
~~~~~~						igrafe Licencia Piac		
	•			Môdulo		Definición	Unidad	Cuota saual por unidad
	Fabricación de tejidos			1				Pesetas
	Epigrafe Licencia Fisc	al: 421.23, 24 432.24 y 25	y 28;	1				
		433.16, 17,		2 C4	pacida	empleado d de carga de	Persons	157.100
	p = 点点是表示表示表示表示表示表示表示表示表示	439.34		V4	hículo	instalada	Tonelada kilowatio	19.300 38.800
Sdulo	Definición	Unided	Cuota anual					
			Pesetas	Acctute	lad: F-	bricación de calzado	en morto do	tasan(a *
			***********		84	itda, incluido el or Igrafe Licencia Fisc	topedico.	
	el empleado icie del local	Pergona Hetro cuadrad		****		*************	***************************************	Cuota anual
	de telares	Telar		Mõdulo		Definición	Unidad	por unidad
		,		}	,,,,,,,,		22220222222	Pesetas
**	Fabricación de géneros Epigrafe Licencia Fisc	:al: 435.1	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	1		÷		
			Cuota anual	2 St	perfic	empleado	Metro cuadrado	400
dulo			por unidad .			instalede		
	9			1				
			= *	Activit	de	nfección en serie d menora, caballero y	nino.	rendas de vei
2 Maquin	al empleado	Răquina	9.100		E p	igrafe Licencia Fisc	al: 453.1 a 5	
			•	Môdulo		Definición	Unided	Cuota anual por unidad
	Fabricación de gáneros ajens.	de punto en pt	eza por cuenta					Pesetas
	Epigrafe Licencia Find			j			والمهمي عطيات المراث أأأراث	
	Definición		Cuota anual .	2 5	perfic	empleado	Metro cuadrado	1.400
	Der i Hift füh		por unided	3 Pc	tencia	instalada	kilowatio	16.100
		 	Pesetas] .				•
1 Person	al empleado	Persona	130.400					
	ta instalada			Activi		nfección a medida de ra hombres y niños.	rops de vestir	de todas cl
		٠]	Ēρ	igrafe Licencia Pisc		
	Pabricación de calcete de dormir de punto, en		teriores y ropa	Mõdulo		Definición		Cuota anual por unidad
	Epigrafe Licencia Fied	al: 435.2 y 3		1			40.000	Pesetas.
5dulo		Unidad	Cuota anual por unidad			=======================================		
	V 1.	0	•	1 P	rsonal	empleado	Persona	144.400
			Pesetas			te del local		
l Person	al empleado icie del local	Persons	162.100					*

Cuota anual por unidad

Cuota anual por unidad

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

28774 (Conclusión)

Mādula

ORDEN de 30 de diciembre de 1987 por la que se fijan los módulos e índices correctores correspondientes al régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido para el año 1988. (Conclusión.)

Unided

ANEXO

A la Orden por la que se determinan los módulos e índices correctores correspondientes al régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido para el año 1988. (Conclusión)

Actividad: Confección a medida de ropa de todas clases para mujeres y niñes (modistae) Epigrafe Licencia Fiscal: 454.2

Definición

Personal ampleado Superficie del local 118.000 Persona

Actividad: Confección de prendas con pleies de ornato de carac-ter suntuario. Epigrafe Licencia Fiscal: 456.0

Cuota anual por unidad Unided Pesetes

Persons Måquina 61.900

Actividad: Confección de prendas de peletería corriente, cuero, Epigrafe Licencia Fiscal: 456.0

Cuote anual por unidad Definición Unided Pesetae

l' Personal empleado 2 Número de mâquinae de co-eer. 206.500 Måquine 27.600

Actividad: Aserrado de madera por cuenta propia Epigrafe Licencia Piecal: 461.12

Cuote enual por unided Definición Unided Persons 167.300 Tonelada ... kilowatio .. 3.100 3.000

nas, mamparas, escaleras, etc. Epigrafe Licencia Fiscal: 463.04

Cuota anual por unidad Definición Pesetas Personal empleado Capacidad de carga de vehículos Potencia instalada 172.000 Persons Toneleda ... 21.100 3.700

Actividad: Carpinteria de madera no especificada Epigrafe Licencia Fiscal: 463.05 y 06

Cuota anual por unidad Mādulo Definición Unided

Personal empleado Superficie del local Persona Hetro cuadrado 197.300 Actividad: Fabricación de envases y embalajes de madera Epigrafa Licencia Fiscal : 464.0

Definición

Cuota anual por unidad 16.300

Unidad

Actividad: Febricación de objetos diversos de madera (excepto muebles). Epigrafe Licentia Piscel: 465.0

Definición Pesetas Personal empleado
Potencia instalada Persons 4.900

Actividad: Fabricación de muebles de madera para el hogar Epígrefe Liceacia Fiscal: 468.1

Cunta anual por unidad Personal empleado Potencia instalada Número de máquinas Persons 161.400 kilowatio ...

Actividad: Actividades anexas a la igéuetria del mueble Epigrafe licencia Fiscal: 468.5

Pesetae Persona
Metro cuadrado
kilowatio .. 138.000 2.200

Definición

Actividad: Transformación del cartón y del papel Epigrafe Licencia Fiscal: 473 Cuota anual por unidad Definición Personal empleado P Potencia instalada k kilowatio ..

Actividad: Imprestón de textos o imágenes por cualquier sistema como tipografía, offset, huecograbado, serigrafía, etc.

Epigrafe Licencia Fiscal: 474.11

Cuota anual por unidad * Personal empleado Potencia instalada 193.000 kilowatio ..

Activided: Incuadernación
Epigrafe Licencia Fiscal: 474.24

Cuote anual por unidad Unided Definición Pesetas Personal empleado

Potencia instalada

Número de máquinas de encuadernar Persons 148.600 kilowatio 5.800 Máquina

Actividad: Recauchutados y reparación de menaitices Epigrafe Licencia Fiscal: 480.2 Cuota anual por unidad tin f dad pefinición Mādulo Pesetas 156.600 Personal empleado Superficie del local Persons Hetro cuadrado 400

Actividadı	Pabricación de articulo Epigrafe Licencia Fisc				-4			Cuote enual
	29.	•		M6dul		Definición	Unided	por unidad
Médule	Definición	Unided	Cuota anual por unidad					Pesetas Perenalizadas
	******		Pesetas	2	Superfici	empleado	Metro cuadrado	138.100 500
	asi empleado cia instalada	Persona kilovatio .i	208.800 16.200				Tomelada	28.400
Actividad:	Fabricación de articulo preciosos.		con metales	Acti	E p i	itaje e instalación (igrafe Licencia Fisc	al: 504.6	
	Epigrafe Licencia Fisc.	el: 491.22 		M6du	lo.	Definición	Unidad	Cuota anual por unidad
Hődulo	Definición	Unided	Cuota anual por unidad					Pesetss
` 			Pesetan			empleado	Persons Metro cusdrado	189.400 900
1 Perso 2 Potem	sal empleado cis (netalada	Persona kilowatio	323.000 21.300		vidad: lm	stalaciones telefôni	cas, telegráfica	. y de tele-
Actividad:	Albanilería y poqueños general. Epigrafe Licencia Fisc				cu. Ep	sión en cualquier ed alquier clase. Ígrafe Licencia Fiac	al: 504.7	
M6dulo	Definiciós		Cuote anual por unidad		epigrafe .			
		**********	Pesetas					
1 Perso	mal empleado	Persons	157.500		Εp	vestimientos exterio Igrafe Licencia Fisc	al: 505.1, 52 y	56
	idad de carga de	Tonelada	14.000	Mõdu		Definición	Unidad	Custa anual por unidad
Actividad	Realización de obras d Epigrafe Licencia Fisc						************	?414144
Médulo	Definición	Unided	Cuote anual	1 2	Capacida	empleado d de carga de ca→	Persona Tonelada	178.700 28.300
			Pesetas				10467444	20.300
1 Person 2 Super 3 Capac	onal ampleado ficie del vivero cidad de carga de	Persona Area (100 m2) Tonelada	154.800 1.700 25.300	Acti		ladoa y pavimentos Igrafe Licencia Fisc	al: 505.21, 22,	
	: Cualquier tipo de inec				10	Definición	Unided	Cuota anual por unidad Pesetas
	urbanos e industriales Epigrafe Licencia Fisc		_			empleado	<u>-</u>	*******
			Cuota angal		Capacida	d de carga de	Tonelada	158.100 33.300
Môdulo	_ Definición	.Woided	por unided Pesetas					
			***********	Acti	Ep	eparación y colocaci igrafo Licencia Fisc	al: 505.24	ra entarimados
2 Super 3 Capac	onsi empleado cficie del local cidad de carga de	Hetro eusdrado	1.000	Medu		Definición		Cuota anual
vehic	ulos		11.600					Pesetse
	i Instalaciones de Ponte Epigrafe Licencia Fisc	al: 504.2 y 505.	57	1 2 3	Personal Superfic Fotencia	empleado	Persone Metro cuedrado kilowatio	138-400 400 11.300
M6dulo	Definición		Cuota anual por unidad					
	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			Acti	de an	lados y pavimentos d cualquier material teriores.	no incluido en J	eimileres y os apartados
1 Perso	emel empleado rfície del local	Persona Hetro cuadrado	164.000 700			igrafe Licencia Piac		Cuota anual
Activided	: Instalaciones de frio	, calor y acoadi	ciosamiento de			Definición	Unidad	por unided Pesetas
	Epigrafe Licencia Fis		Cuota anual	2	Superfic	empleado te del local	Metro cuadrado	1.000
			Pesetas	Acti		locación de aislamie Igrafe Licencia Fisc		tlizantes
2 Supe 3 Capa	onal empleado	Metro cuadrad	0 800	1		Definición	************	Cuota anual por unidad
vehi	tulos	Tonelada	42.700	-				Pesetas
Activided	i: Instalaciones de para televisión e instalac Epigrafe Licencia Fia	iones telefónica	8.	1	Personal Capacida vehículo	empleado d de carga de	Persona	40.700
	-byfrare Picancis 118			·				

	•		Cuota soual	P=====================================	cal: 505.448	
H6dulo	Definición .	Unided	por unided - Pesetas	Mõdulo Definic(õn	Unidad	Cuota anual por unidad Pesatas
l Personal	l empleado		141.600	Personal empleado Número de máquinas	Persons	148.000
vehicul	06	Toneleds	14.900	Z Nomero de maquinas	naquine sees.	23.600
Ł	erpinteria de taller pigrafe licencia Fiec	:al: 505.42 y 53		Actividad: Solado con cuatro ope Epigrafa Licencia Pia	cal: 505.51	
 6dulo	Pefinición	Unided	Cuota anual	Ver Epigrafe 505.21		, ₆ , 4 , 5 , 5 , 5 , 5 , 5 , 5 , 5 , 5 , 5
		************	Pesstas	Actividad: Guarnecido y blanqueo	o talochistas co	s cuatro opera
1 Persons	l empleado cie del local	Persona Metro cuadrado	149.800	rios como máximo. Epigrafe Licencia Fis	cal: 505.52	
3. Número	de máquinas	Héquina		Ver Zpigrafe 505.1		
Actividadı C	errajeria	•		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
	pigrafe Licencia Fisc		Cuota anual	Actividad: Construcción y monta	je de obras de ca	rpinteria com
M6dulo	Definición	Unidad ·	por unided	cuatro operarios, co Epigrafe Licencia Fi	scal: 505.53	
				Ver Epigrafe 505.42		
1 Fersons 2 Superfi	l empleado cie del local	Persona Hetro cuadrado	168.200			
				Accividad: Reparación y colocac rarios como mántmo.	ión de persianas	con Eustro ope
Activided: A	Acristalamiento de ed Iriería en general, i	ificios y constr ncluso artistica	ucciones, vi- y bormigón -	Epigrafe Licencia Fi		
1	translucido. Epigrafe Licencia Pia	cal: 505.441, 44	2, 443, 444 y 58.	Mődulo Definición	Unidad	Cuota anual por unidad
Môdulo	Definición	Unided	Cuota anual por unidad			Pesetas
			Pesetas	l Personal empleado 2 Superficie del local	Metro cuadrad	o 100
1 Persona	il empleado	Persons	180.900	453333000000000000000000000000000000000		
3 Capació	lad de carga de	Tonelada	9.600	Accividad: Enterimado, acuchill nos con cuetro opera	rios como máximo.	
Annd-43-3-				Epigrafe Licencia Fi		
ACTIVIDAD: 1	Pintura y revestimien los y plásticos.		on papel, teji-	Ver Epigrafe 505.447		
	ipigrafe Licencia Pie			ol .		
	Ipigrafe Licencia Pia		Cuota anual			
Môdulo	Ipigrafe Licencia Pia	Unided	Cuota anual por unidad (Pesetas	Actividad: Trabajos en yeso, es rarios como mánteo.	•	s con cuatro d
Môdulo	Definición	Unidad	Cuota anual por unidad — Pecetas	Actividad: Trabajos en yeso, es rarios como máximo. Epigrafe Licencia Fi	scal: 505.56	
Môdulo 1 Persons 2 Capació vehícul	Definición Definición al emplesdo	Unided Persons Tonelads	Cuota anual por unidad — Pecetas	Actividad: Trabajos en yeso, es rarios como máximo. Epigrafe Licencia Fi	scal: 505.56	
Hôdulo 1 Paraosa 2 Capació vehícul	Definición Definición Les espectos de la companyone de	Unided Persons Tonelads	Cuota anuel por unidad Pesetas	Actividad: Trabajos en yeso, es rartos como máximo. Epígrafa Licancia Pi	scal: 505.56	
Môdulo 1 Persons 2 Capació vehícul Actividad: I	Definición Definición al emplesdo	Unided Persons Tonelads ria, carpinteria ra; barnizados y	Peestas 170.000 43.800	Actividad: Trabajos en yeso, es rarios como máximo. Epigrafe Licencia Pi Ver Epigrafe 505.1 Actividad: Trabajos de fontaner cuatro operarios.	ical: 505.56	
Môdulo 1 Persons 2 Capació vehícul Actividad: I	Definición Definición La empleado Decorados en ebaniste y empanelados de made pigrafe Licencia Fie	Unidad Persons Tonelads ría, carpintería re; barnizados y cal: 505.446	Cuota anual por unidad Pecetas 170.000 43.800 fina, chapados empapalados. Cuota anual	Actividad: Trabajos en yeso, es rarios como máximo. Epigrafe Licencia Pi Ver Epigrafe 305.1 Actividad: Trabajos de fontaner cuatro operarios. Epigrafe Licencia Pi	fa y funtateria	con un méximo
Nôdulo 1 Persons 2 Capacit vehícul Actividad: I	Definición Definición Parametros Definición Definición Decorados en ebaniste de espanelados de made prigrafe Licencia Fis Definición	Unided Persons Tonelade ría, carpintería ra; barnizados y cal: 505.446	Cuota anual por unidad Peeetas 170.000 43.800 fina, chapados empapalados. Cuota anual por unidad Peaetas	Actividad: Trabajos en yeso, es rartos como máximo. Epigrafa Licancia Fi Ver Epigrafa 303.1 Actividad: Trabajos de fontaner cuatro operarios. Epigrafa Licancia Fi Ver Epigrafa 504.2	ia y funisteria	con un méximo
Nôdulo 1 Persons 2 Capació vehícul Acctividad: I	Definición Definición Definición Del empleado Decorados en ebaniste y empanelados de made pigrafe Licencia Fie	Unided Persons Tonelads ris, carpinteris rs; barnizados y csl: 505.446	Cuota anual por unidad Pesetas 170.000 43.800 fina, chapados empapalados. Cuota anual por unidad Pesetas	Actividad: Trabajos en yeso, es rarios como mánimo. Epigrafe Licencia Pi Ver Epigrafe 505.1 Actividad: Trabajos de fontaner cuatro operarios. Epigrafe Licencia Pi Ver Epigrafe 504.2 Actividad: Instalación de vidri	ia y fumiateria	con un méximo
Môdulo 1 Persons 2 Capacid vehícul Actividad: I Môdulo 1 Persons 2 Capacid vehícul	Definición Definición La empleado Decorados en ebaníste e made pigrafe Licencia Fie Definición	Unided Persons Tonelade ris, carpinteris re; barnizados y cal: 505.446 Unided Persons Tonelada	Cuota anual por unidad Pecetas 170.000 43.800 fina, chapados empapalados. Cuota anual por unidad Pecetas 196.600 39.700	Actividad: Trabajos en yeso, en rarios como máximo. Epigrafe Licencia Fi Ver Epigrafe 503.1 Actividad: Trabajos de fontanes cuatro operarios. Epigrafe Licencia Fi Ver Epigrafe 504.2	ia y funiscería scal: 505.57 os y cristales c.	con un máximo
Môdulo 1 Persons 2 Capacid vehícul Actividad: I 3 Môdulo 1 Persons 2 Capacid vehícul	Definición Definición Definición Del empleado Decorados en ebaniste y empanelados de made pigrafe Licencia Fie Definición	Unided Persons Tonelade ris, carpinteris re; barnizados y cal: 505.446 Unided Persons Tonelada	Cuota anual por unidad Pecetas 170.000 43.800 fina, chapados empapalados. Cuota anual por unidad Pecetas 196.600 39.700	Actividad: Trabajos en yeao, en rarios como mánimo. Epigrafe Licencia Pi Ver Epigrafe 505.1 Actividad: Trabajos de fontaner cuatro operarios. Epigrafe Licencia Pi Ver Epigrafe 504.2 Actividad: Instalación de vidri rios como máximo. Epigrafe Licencia Pi	fa y fumistería scal: 505.57 oe y cristales c. scal: 505.58	con un méximo
Môdulo 1 Persons 2 Capacid vehícul Actividad: I Môdulo 1 Persons 2 Capacid Capacid Capacid Acctividad: I	Definición Definición La empleado Decorados en ebaniste e made spigrafe Licencia fie prigrafe Licencia fie prigrafe Licencia fie con Definición	Unided Persons Tonelade ris, carpinteris rs; bernizados y cal: 505.446 Unided Persons Tonelada encerado y barni o de piedra nacu	Cuota anual por unidad Pecetas 170.000 43.800 fina, chapados empapelados. Cuota anual por unidad Pecetas 196.600 39.700	Actividad: Trabajos en yeso, es rarios como mánimo. Epigrafe Licencia Pi Ver Epigrafe 505.1 Actividad: Trabajos de fontaner cuatro operarios. Epigrafe Licencia Pi Ver Epigrafe 504.2 Actividad: Instalación de vidri rios como máximo. Epigrafe Licencia Pi Ver Epigrafe 503.441	fa y funisteria scal: 505.57 os y cristales c. scal: 505.58	con un méximo
Môdulo 1 Persons 2 Capació vehícul Accividad: I Hôdulo 1 Persons 2 Capació vehícul Accividad: I	Definición Definición Definición Definición Definición Decorados en ebaniste y empanelados de made prigrafe Licencia Fis Definición Definición	Unidad Persons Tonelada ría, carpintería re; barnizados y cal: 505.446 Unidad Persons Tonelada encarado y barni o de piedra natu cal: 505.447 y 5	Cuota anual por unidad Pesetas 170.000 43.800 fina, chapados empapalados. Cuota anual por unidad Pesetas 196.600 39.700 sado de pisos y ral y artificial.	Actividad: Trabajos en yeso, en rarios como máximo. Epigrafe Licancia Fi Ver Epigrafe 505.1 Actividad: Trabajos de fontanes cuatro operarios. Epigrafe Licancia Fi Ver Epigrafe 504.2 Actividad: Instalación de vidri rios como máximo. Epigrafe Licencia Fi Ver Epigrafe 505.441 Actividad: Comercio al por mayor Epigrafe Licencia Fi	scal: 505.56 fa y funtatería scal: 505.57 co y crietales c. scal: 505.58 or de maderas de scal: 613.11	con un méximo de cuatro oper.
#6dulo 1 Persons 2 Capacid vehícul Actividad: I #6dulo 1 Persons 2 Capacid vehícul Actividad: I	Definición Definición Definición Definición Ded de carga de Los Definición Definición Definición Definición	Unided Persons Tonelade ría, carpintería re; barnizados y cal: 505.446 Unided Persons Tonelada tonelada encerado y barni o de piedra natu cal: 505.447 y 5	Cuota anual por unidad Peestas 170.000 43.800 fina, chapados empapelados. Cuota anual por unidad Peestas 196.600 39.700 sado de pisos y ral y artificial. Cuota anual por unidad	Actividad: Trabajos en yeso, en rarios como mánimo. Epigrafe Licencia Pi Ver Epigrafe 509.1 Actividad: Trabajos de fontaner cuatro operarios. Epigrafe Licencia Pi Ver Epigrafe 504.2 Actividad: Instalación de vidri rios como máximo. Epigrafe Licencia Pi Ver Epigrafe 505.441 Actividad: Comercio al por mayor Epigrafe Licencia Pi Módulo Definición	ia y fumistería scal: 505.57 oo y cristales c. scal: 505.58 or de maderas de scal: 613.11	todas clases. Cuota enuel por unidad Pesetas
Môdulo 1 Persons 2 Capació vehícul Accividad: I 1 Persons 2 Capació vehícul Accividad: I Môdulo	Definición Definición Definición Definición Definición Decorados en ebaniste y empanelados de made pigrafe Licencia Fie Definición Definición Definición	Unidad Persons Tonelade ría, carpintería re; barnizados y cal: 505.446 Unidad Persons Tonelada encerado y barni en de piedra natu cal: 505.447 y 5	Cuota anual por unidad Pesetas 170.000 43.800 fina, chapados empapelados. Cuota anual por unidad Pesetas 196.600 39.700 sado de pisos y rel y artificial. Cuota anual	Actividad: Trabajos en yeso, en rarios como mántmo. Epigrafe Licencia Fi Ver Epigrafe 503.1 Actividad: Trabajos de fontanes custro operarios. Epigrafe Licencia Fi Ver Epigrafe 504.2 Actividad: Instalación de vidri rios como mántmo. Epigrafe Licencia Fi Ver Epigrafe 505.441 Actividad: Comercio al por mayor Epigrafe Licencia Fi Módulo Definición	scal: 505.56 fa y funisterfa scal: 505.57 oe y cristales c scal: 505.58 or de maderas de scal: 613.11 Unided	con un máximo de cuerto oper de cuer
Môdulo 1 Persons 2 Capació vehícul Acctividad: I 1 Persons 2 Capació vehícul Acctividad: I Nôdulo	Definición Definición SI empleado Ded de carga de los Decorados en ebaniste y empanelados de made pigrafa Licancia Fis Definición Definición Licuchillado Licuchillado Definición Definición	Unidad Persons Tonelada ría, carpintería re; barnizados y cal: 505.466 Unidad Persons Tonelada unidad Persons Persons Tonelada	Cuota anual por unidad Pesetas 170.000 43.800 fina, chapados empapalados. Cuota anual por unidad Pasetas 196.600 39.700 sado de pisos y ral y artificial. Cuota anual por unidad Pesetas	Actividad: Trabajos en yeso, en rarios como mánimo. Epigrafe Licencia Pi Ver Epigrafe 509.1 Actividad: Trabajos de fontaner cuatro operarios. Epigrafe Licencia Pi Ver Epigrafe 504.2 Actividad: Instalación de vidri rios como máximo. Epigrafe Licencia Pi Ver Epigrafe 505.441 Actividad: Comercio al por mayor Epigrafe Licencia Pi Módulo Definición	scal: 505.56 ia y fumisteria scal: 505.57 oo y cristales c scal: 505.58 or de maderas de scal: 613.11 Unidad Persona Hetro cuadra	todas clases. Cuota anual por unidad Pasetas

			Cuota anual		Epigrafe Licencia Piec	#1: 651.122	,
(6dulo	pefinición	Unided	por unidad - Pesetae	Mődulo	Definición	paided	Cuote anual por unided
	· .				*******		Pesets.
2 Capacida vehicule	l empleado ad de carga de os	Tonelada	7.100		al empleado del local	Persons Ness interior	60.400 1.300
				3 Brazo	de cafetera	3reso	9.200
\$4 #1	ocuperación y comerci axtilos, de papel, ca pigrafo Licencia Fiac	ucho y vidrio. al: 621.2, 3, 6 622.1 v 623	y 5.		Servicios de cafetería Una taxa.		cesorios.
			Cuota anual		Epigrafe Licencia Piec	al: 651,173	
6dulo	Definición	Unidad	por unided Pesetas	Mõdulo	pefinición	Unidad	Cuota anual por unidad
1 Personal	l empleado	Persona	161.400				
2 Capacida	ad de cerge de	Tonelada		1 Person	al empleado	Persons Mesa interior	58.600 1.300
			7.700	3 Braso	del local	Brazo	8.900
E 1	scuperación y comerci pigrafe Licencia Pisc	al: 621.6			Servicion de cafás, be	<u>.</u> .	
er Epigrafe				ALC:VIGEG:	Epigrafe Licencia Piec	:al: 651.13	
				M6dulo	Definición	Unidad	Cuote anual por unidad
C1	nicamente para la ele utería.	·					Pesetes
	pigrafe Licencia Fiac				sal empleado	Persons	63.800
6 dul o	Definición	Unided	Cuota anual por unidad		del local	Hesa interior	2.400
			Peectas		nes: Le long(tud de l público, excluyendo l		
	l empleado	Persona Metro cuadras	73.300 io 100		camereros. Se aplicari corresponden en funció población y la categor:	in los indices in del número de is de la calla.	correctores qui habitantes de
a dedicada :	s: Se entiende por a a la elaboración de p	productos de chi	rcutería.				
	ervicio en Testsufant				Servicios en bares (po Epigrafe Licencia Fis		
£	pigrafe Licencia Piec	al: 651.113					Cuote enuel
(bdulo	Definición	Unided	Cuota anual por unided —	M6dulo	Definición	ynided	por unidad
			Pesetas				
	l empleado cie del local	Persona Metro cuedra	242.700 so 2.000	2 Longi	nal empleado tud de barra e de asémito	Metro	82.300 2.200 ato 400
	ervicio en restauran		dores		nes: La longitud de i público, excluyendo i camareros. Se aplicará:	la soma reserva n los indices qu	da a mervictos o e corresponden
	pigrafe Licencia fia:				en función del número y la categoría de la c	elle.	
Môdulo	Definición	Unidad	Cuota anual por unidad		. ,	,, 	
			Pesetas	WCCZAJ484:	Servicios en tabernas	con y sin comid	les y servicios
1 Persons	l empleado	Persons	74.400	1	accesorios. Epigrafe Licencia Fia	cal: 651.18	
2 Superit				1			Cuota anual por unidad
E	servicios en restaura pigrafe Licencia Fis	cal: 651.115			Defisición	Unided	7010541
M Sdulo	Definición	Luided	Cuota anual por unidad	1 Pereo 2 Surti	del empleado	Surtidor	28.100
		********	Pesetas	Observacio	de cafeters	indices correcto	res que corresp
2 Superf	emplesdo	Persons Metro cuadra			den en función del núm y la categoría de la c	alle.	e de la poblaci
	•	•					
1	Servicion de exfeterí Tren taxae. Epigrafe Licencia Fia	real: 651.121			Servicios en quiescos locales análogos. Epigrafe Licencia Fis		icae u otroa
			Cuota snual		Ebilist Ficoncis 110		Cuota anual
M5dulo	Pefinición	to i ded	por unided Pesetse	Môdulo		Unided	por unidad - Penetae
*****				1			
	al empleado del local	Persons	62.000	1	nal emplesdo		

	srvicios en chocolate pigrafo Licencia, Fisc			į	d: Reparación aparatos de Epigrafo Licencia Fisca	1: 671.11	165
M6dulo	Definición	Unidad	Cuota anual por unidad	Mödulo	Definición	Unidad	Cuota anual por unided Pesetas
1 Personal 2 Número d	empleado	Persona Nesa	51.200 1.000	l Pe:	recal expleses	Persona ****	190.700
bservacione	s: La longitud de la	Metro barra se medirā	3.900 poreel lado dal		id: Reparación de electrode	##sticos	
Pu	bilco, excluyendo la	zona reservada s	camereros.		Epigrafe Licencia Finca		
GE.	aplicarán los ind i número de habitante la calle.	tes que corresp s de la població	ondan en función n y la cacegoría	Mödulo	Definict5n	Unided	Cuota acual por unidad
	ervicio de hostelerí: strellas, pigrafo Licencia Pisc		moteles de tres	l Per	consl empleado	Persona	188.000
	****************		Cuota anual				
	Definición		por unided		ed: Reparación de motocicle Epigrafe Licencia Fisca	1: 671.21	
1 Persona	rempleado	Persons	50.100 2,200	Nõdulo		Unided	Cuota anual por unidad
	ervicio de hostelería		***************************************				Pesetas
e	streinis. pigrafe Licencia Fisc	_	Ne 401		ruonal empleado		154.200
********	Definición	*************	Cuote anual	2 Sur	perficte del local	Metro cuadrado	
			Pesetas	Activid	sd: Reparación de vehículos Taller de mecânica Epígrafe licencia Fisca		
	l empleado ad de alojamiento .	Permona Habitación .	47.400 2.200	Môdulo			Cuota anual por unidad
	rvicios hostelería e			ſ			Pesetas
E	ofgrafe Licencia Fisc		***************************************				
	pefinición	Unided	Cuote anual por unidad		rsonal empleado perficie del local		
			Pesetas 	Activida	d: Reparación de vehículos Taller de chapa y pintu Epigrafe Licencia Fisca	T.	
2 Capacid	t empleado ed de niojamiento .		1.500		Definición		Cuota anual por unidad
E	ervicio de hostelería pigrafe Licencia Fisc	al: 661.12					Pegetas
46dulo	Definición	Unidad	Cuota anual por unidad		racual empleado		
			Pesetas	2 Sur	erficte del local:	Hetro cuadrado	600
2 Capacid	l empleado	Habitación .	40.400 2.300	Activida	d: Reparación de vehículos Taller de electricidad Epígrafo Licencia Fisca		
ctividad: Se	ervicios de hostelerí Sigrafe Licencia Fisc	a en casas de hu	Espedes				Cuota anual
			Cupta anual	Mõdulo	Dafinició s	Unidad	por unidad - Pesetas
8dulo	peftaición	Buided	por unided - Pesetas		1 4 5 6 6 6 6 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7		
			***************	1 Per 2 Car	rsonal empleado rgadores de batería	Persona Cargador de batería	153.800 8.000
2 Capacida	l empleado ad de alojamiento .	Persons Habitación .	43.600 3.100	3 Suj	perficie del local	Hetro cuadrado	400
E	ervicio de hostelería pigrafe Licencia Pisc	el: 661.13		Accivid:	ad: Reperación de máquines y otras análogas. Epigrafo Licencia Fissa		ser, calculat
16dulo	Definición	Unidad	Cuota anual por unidad	Môdulo			Cuota anual por unidad
***********		P4555000000000	Pesetas				Pesecas
2 Capacida		Persona Habitación .	41.000 3.900	l Pe	rsonal empleado	Persona	164.100
ctividad: C	epamentos turísticos pigrafo Licencia Fisc	el: 661.2			d: Reparación mecánica de		
	Definición	Unidad	Cuota anual por unidad		Epigrafe Licencia Fisca	1: 671.6	
			Pesetas	Mõdulo	Definición	Unidad	Cuota snual por unidad Pasetas
2 Superfic	l empleado in del recinco id en plazan	Persona Area (100 m2) Plaza de alo-	63.700 400		socal empleado		
		jamiento	200	2 Sup	erficie del local	Metro cuadrado	1.500

	Epigrafe Licescia Fisc			M5dL.9		Definición	Unidad .	or untuad
ődulo	Definición	Voided	Cuote anual por unidad	~~~~~				Pesetas
			- Pesetas 			empleado e del local	Persona Natro cuadrado	63.500 200
2 Superf	al emploado icie dei local				rciones: den	Se aplicarán los in en función del múmer la categoría de la	o de habitantes	s que corresç de la poblaci
	Reparación de maquinar Epigrafe Licencia Fiac		•••		idad: Et	grese y levado de ve igrafe Licencia Pisc	hiculos	
			Cuota anual					Cuota anual
(6dulo	Definición	Unided	por unided - Peretas	Mödui		Definición	Unided	Peretae
2 Superf	al empleado	Metro cuadrado	182.600 200		Buperfic	empleado	Metro cuadrado	
	Servicio de transporte		ervicio regular		e c E i	quiler de vehiculos sductor. igrafe Licencia Pisc	:a1: 822.32	
	Epigrafe Licencia Fiac	aI: 711.21 y 26	Cuote anuel	Mõdul		Definición	Unided	Cuota anual por unidad
Mõdulo	Defintción	Vnided	per unided				_	Pesetas
	**************			1	Persons ¹	empleado	Persona	56.400
2 Capaci	ded de los	Plaza vehículo	43.300			te del local De vehículos	Wetro cuadrado Vehículo	
	Servicio de transporte Servicio discrecional. Epigrafe Licencia Pisc	-			1 (E)	ervictos de limpteza es y lugares públicos pigrafe Licencia Piac	, incluso escapa :al: 921.4	TATOS.
	Definición		Cuota anual por unided	¥6dų1	•	Definición	Unided	Cuota anual por unidad Pesetas
****		**	Pasacas			. 2740 4 00 2 20 2 24 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4		************
2 Capaci	nal emplaado idad da los			2	Número (l empleado de vehículos	Persona Vehículo	133.700 24.800
vehicu	aloe	Plaza vehícul	700	1		lmasion y academias pigrafe Licencia Piso	cal: 931.11 y 12	
	Servicio de transporte de turismo. Epigrafe Licencia Fisc	al: 711.22	automôviles	1		- Befinición		Cuote anuel por unidad
Mõdulo	Definición	Unided	Cuota anual por unidad Pesetas	1	Persons	l empleado	Persons	200
2 Número	nel empleado o de vehículos		49.000 9.500	1	Z	utoescuelas pigrafe Licencia Pis		
				Hődul		Definición	prided	Cuota anual por unidad
						P41181610H	-	Pesetas
	Transports de mercanc Epigrafe Licencia Pia	cal: 711.23, 24	y 25	1 2	Persona Número	l empleado de vehículos	Persona Vehículo	107.600 42.700
Mődulo		Unided	por unidad Pesetas	Acti	vidad: I	elido, quitamanchas,		
	***************************************					pigrafe Licencia Fia		
2 Capec vehic	nal empleado idad de carga de ulos	Tonelada	5.100	мбаи	10	Definición	Unidad	Cuota anual por unidad Pesetas
	Transporte de mercanc Epígrafe Licencia Fis	cel: 711.23, 24	y 25	2	Capacio	l empleado ad de carga de las	Eilogramo	8.100
N6dulo	Definición	Unided	Cuota anual por unidad			a instalada		
******			Pesetas		E	pigrafe Licencia Fis	cal: 951.12	
1 Perso	nal empleado	Persona,	158.500	N&du3	.0	Definición	Unided	Cuota anual por unidad
vehic	idad de carga de ulos	Toneleds	8.900					- Pesetas
	Guardia y custodia de cubtertos.			1 2	Persona Superfi	l empleado cie del local ad de carga de las	Persona	77.000
	- aptail08 *			. 3				

heches y prendes usada Epigrafe Licencia Fisc	a. al: 951.12	sachado de ropes	ļ ,	Copia de documentos : Epigrafe Licencia Pia	cal: 953.42	
Definición	Un i ded	Cuota anual por unidad	Mõdula	Definición	Unided	Cuota anual por unidad - Pasetae
nal empleado	Peraosa	91.800			Máquise	80.100 33.700
ta tostalada	Kilowatio	2.600				
Servictoe de peluqueri	a para meñoras		ŀ	Epigrafe Licencia Pie	cal: 954.1	**********
			N6dulo	Definición	Unidad	Cuota annal por unidad
Deitatotón	Unided	por unidad -		*****		Posstas
			l Person	al empleado	Persons	238.800
						27.000
pondan an función del m	iúmero de habit			iones comprendidas er de D.85 en poblacios	itre 10.000 y 100 ses de menos de 1	.000 habitantes 0.000 habitantes
			t	Epigrafe Licencia Pie	scal: 962.1	
Epigrafe Licencia Fisc	cal: 952.12		M6dulo	Definición	Unided	Cuota anual por unidad
Definición	Unided	Cuota squal por unidad]	* • * * * * * * * * * * * * * * * * * *		Pesetas
****		Pesetas	2 Aforo	de los cinematôgra-		33.800
	Netro cuadrad	10 2.500	Observacion	es: Se aplicaván los an en función del núm	Índicee correcto Jero de habitante	res que correspo
		e de la población	Actividud:			
Epigrafe Licencia Fisc	cal: 952.2 y 3		N6dulo			Cuata anual por unidad
Definición	Valded	Cuota anual por unidad				191.000
		Pesetas				
	Netro cuadrad	1.200		lan en función del nú:	mero de habitanto	ores que correspo se de la població
dan en función del núm	ero de habilante	stos que correspon- se de la población.				
				sumición sea obligat Epigrafe Licencia Fi	oria (Discotecas) ecal: 965.12	
abierto al público. Epigrafe Licencia Fie	cal: 953.11	o estudio	H6dulo	Definición	Unidad	Cuota anual por unidad Pesetas
Definición	Unided	Cuota anual por unidad				
osal emploado	Persone		[.	ian en functón del nú	mero de habitanto	
ficie del local	Metro cuadras Indices corrects	do 400 ores que correspon-		, ,		
y la categoría de la c	alle.	a- a- povec.00	•	Epigrafe Licencia Pi	scal: 966.22	•
reproducción de copia Epigrafe Licencia Pia	u y ampliacione: cal: 953.2		Medulo	Definición	Unidad	Cuota anual por unidad
		Cuote anual				
			-			,
Definición	Unided	por unidad		mal empleado	Persons	80.000
Definición		Pesetas	2 Mümer	nal empleado o de mesae y apara- e juego	and the second second	
	Definición Servicios de peluquerí Epigrafe Licencia Fisc Deitnición Servicios de peluquerí Epigrafe Licencia Fisc Deitnición Servicios de peluquerí Epigrafe Licencia Fisc Deitnición Servicios de peluquerí Epigrafe Licencia Fisc Definición Definición Definición Definición Institutos y salones Epigrafe Licencia Fisc Definición Definición Definición Servicios de la c Epigrafe Licencia Fisc Definición Definición Definición Definición Definición Company Se aplicarán los del núm y la categoría de la c Epigrafe Licencia Fisc Definición Definición Servicios de fotografa ablerto el público. Epigrafe Licencia Fisc Definición Company Se aplicarán los del núm y la categoría de la c Revelado de placas o reproducción del núm y la cetegoría de la c Revelado de placas o reproducción del núm y la cetegoría de la c Revelado de placas o reproducción del núm y la cetegoría de la c	Definición Unidad Definición Unidad Definición Unidad Delinición Unidad Delinición Unidad Servicios de peluquería para esfloras Epígrafe Licencia Físcal: 952.11 Delinición Unidad Delinición Unidad Delinición Unidad Delinición Unidad Delinición Unidad Delinición Unidad Definición Delicica corrección del local Netro cuadra de la calla. Revelado de placas o películas en la reproducción de copica y ampliacione Epígrafa Licencia Físcal: 953.2 Revelado de placas o películas en la reproducción de copica y ampliacione Epígrafa Licencia Físcal: 953.2 Revelado de placas o películas en la reproducción de copica y ampliacione Epígrafa Licencia Físcal: 953.2	Definición Unidad por unidad Pesatas Definición Unidad por unidad Pesatas Al emplasdo	Definición Unidad Guota anual Por unidad Por	Definition Defini	Definición Defacción (Couta sounia) Partica Definición (Defacción (Defacció

	llones recreativos Agrafe Licencia Pisca				Epigrafe Licenc		
	Definición	Unided	Cuote anual por unidad	M6dulo	Definición	Unided	Cuota squal por unidad . Pesetas
	empleado		52,300		tonal empleado	Persons	57.800
2 Mägutna	tipo B	Māquina	13.300		eto de cesque de A		400
•	•	-	26.200		erficie cubierta d	e las	
dan	s: Se aplicarán los is an función del núme e la categoría de la	ro de habitantes calle.	de la población	u	*#	Hetro cuadrado	20
rividad: Ta	lleres de soldadura :			l .	gpigrafe Licenc	ado porcino por cuenta ia Fiscal: SIN	
	igrafe Licencia Fiec	1: 999.0	Cuote anuel	Ì			Cuota enual por unidad
dulo	Definición	Unided	por unided Pesetas			수 보는 수도 전에 수는 수는 보는 수도 /li>	Pesetas
********		*********			sonal empleado erficie cubierta d		46.700
2 Superfite	empleado	Metro cuadrado			es		50
	rvicios veterinarios		ímices		Epigrafe Licenc	ado porcino por cuenta ta Fiscal: SIN	
	olgrafe Licencia Fisc		**************************************	Į.			Cuota anual
dulo	Definición	Unidad	Cuota anual por unidad	Madulo	Definición	Unided	por unidad
			Pesetas				Peset#6
] Per	sonal empleado	Persona	88.100
	l empleado			2 Sup	erficie cubierta c	le las	
dan	s: Se aplicarán los i n en función del núme de la categoría de la	ro de babitances					
tividad: Pr	roducción de pollos p	era carne por cu	ėsta propia		Epigrafe Licen	anga'y engorde de cerne cia Fiscal: SIN	
£β	pigrafe Licencia Fisc	al: SIN					Cuota anual por unidad
dulo	pefinic16n	Unidad	Cuoca anual por unidad				Penetas
			Pesetas) Pe		Persona	
2 Superfite	l empleado cie cubierta de las	Persons			rrales		30
ictividad; 5	ervicio de engorde de	pollos para ca	rme por cuenta	i	ad: Cebaderos de t Epigrafe Lices	cia Fiscal: SIN	
	pigrafe Licencia Fia		************	1	Definici6:		Cuota anual por unidad
6dulo	Definición	Unided	. Cuota anual por unidad	, Hodero	perintero	041084	Pesetas
	2-1-11	,	Pesecas]	F		***********
		*****	Peret 22		rmonal empleado		82.100
	l empleado	Persona	47.100	דו	alem,	Hecro cuadrad	10 15
Daves .	cia cubierta de las	Metro cuadrad	o 40		mero de ciclos de	Ciclo	38.000
E	Franjas avicolas de p Pigrafe Licencia Fis	cal: SIN	-	1	Epigrafe Licer	anza y engorde de corde cte Ftecal: SIN	
lõdulo	Definición.	Unided	Cuota anual por unidad	Môdulo		n Unidad	Cuota anual por unidad
****	· · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		- Pesetas 				Pesetas
	l empleado :	Persona	23.200			Persona	44.500
	lad de ocupación de	Mil gallinas		61	perficie de naves presies	Hetro cuadrac	
_		ponedores	11.000	-			
	Granja de producción : Epigrafe Licencia Fia	cal: SIN		Activit	lad: Cebaderoa de «		
46dulo	Definición	Unided	Cuota asual por enidad			cia Fiscal: SIN	
			Pesetas	M6dulo	Definició:	o Unidad	Cuota anual por unidad
l Persons	il empleado	Persons	45.000				Peeetas
2 Número	de cerdas de vientre	Cerda repro-		1 2	ersonal empleado .	Persons	73.600
	icie cubterta de las	ductora		2 5	uperficie de naves	y co-	
		Metro cuadrad	0 10	. 15	rales	Metro cuadras	

INSTRUCCIONES PARA LA APLICACION DE LOS MODULOS

1. La cuota mínima a ingresar por el sujeto pasivo acogido al régimen simplificado resultará de la suma de las cuotas que correspondan a cada uno de los sectores de su actividad acogidos a dicho régimen.

2. La cuota correspondiente a cada sector de actividad será la suma de las relativas a los módulos previstos para dicho sector.

La cuota de los módulos, a su vez, se calculará multiplicando la cantidad asignada a cada unidad de módulo por el número de unidades del mismo empleadas, utilizadas o instaladas en el sector de actividad.

3. En aquellos sectores de actividad que tengan señalado índice corrector, la cuota a ingresar será el resultado de multiplicar la cuota tributaria definida en el número 2, anterior, por el índice corrector correspondiente.

4. Los índices correctores sólo se aplicarán en aquellos sectores de actividad que los tengan asignados expresamente y en las

cuantías que se indiquen en cada caso.

Los índices correctores que se fijen en función del número de habitantes y de la categoría de la calle se aplicarán de acuerdo con la signiente escala:

	Indice corrector
Poblaciones de más de 100.000 habitantes:	
Calles de 1.ª y 2.ª categoría Calles de 3.ª y 4.ª categoría Resto de calles	1,10 1 0,9
Poblaciones de entre 10.000 y 100.000 habitantes:	
Calles de 1.ª y 2.ª categoría	. 1 0,9
Poblaciones de menos de 10.000 habitantes:	
Calles de 1.ª categoría Resto calles	. 0,95 . 0,85

Cuando un Ayuntamiento no tenga establecido el Impuesto de Radicación, los índices correctores aplicables serán los siguientes:

	Indice corrector
Poblaciones de 10.000 o más habitantes	

A efectos de esta Orden, el número de habitantes será el establecido de derecho en el último censo de cada población, y la categoría de la calle la prevista para el Impuesto de Radicación. El último censo de población y el impuesto indicados en este párrafo serán los vigentes el día 1 de enero o el día de comienzo de la actividad.

5. Los módulos aplicables inicialmente en cada período anual serán los correspondientes a los datos base del sector de actividad referidos al día 1 de enero de cada año, o al día de comienzo de la actividad si fuese posterior a dicha fecha.

Cuando se trate de actividades de campaña o temporada se entenderá como día de comienzo de la actividad aquel en que se inicie la campaña o se abra la temporada.

Si los datos-base de cada módulo no fuesen un número entero,

se expresarán con dos cifras decimales.

Sin perjuicio de lo establecido en los números 11 y 12 de estas Instrucciones, los módulos aplicables no experimentarán variación por la circunstancia de que las actividades gravadas se realicen en períodos de tiempo discontinuos.

6. El ingreso de la cuota resultante se efectuará por cuartas partes, mediante las correspondientes declaraciones-liquidaciones que el sujeto pasivo deberá presentar en el plazo de los veinte primeros días naturales de los meses de abril, julio y octubre y de los treinta primeros días naturales del mes de enero, sin perjuicio de la regularización que proceda cuando se den las circunstancias contempladas en el número 9 siguiente.

7. En caso de inicio de la actividad con posterioridad a 1 de enero, o de cese antes de 31 de diciembre, o cuando concurran ambas circunstancias, las cantidades a ingresar en los plazos indicados en el número anterior se calcularán de la siguiente forma:

1.º La cuota anual se determinará aplicando los módulos del sector de actividad que correspondan según lo establecido en el número 5 anterior.

2.º Por cada trimestre natural completo de actividad se

ingresará la cuarta parte de la cuota.

3.º La cantidad a ingresar en el trimestre natural incompleto se obtendrá multiplicando la cuota correspondiente a un trimestre natural completo por el cociente resultante de dividir el número de

días naturales comprendidos en el período de ejercicio de la actividad en dicho trimestre natural por el número total de días naturales del mismo.

8. En las actividades de campaña o temporada se calculará la cuota anual como si la actividad se hubiese realizado sin interrupción durante todo el año natural.

La cuota diaria resultará de dividir la cuota anual por 365.

El número de días de cada campaña o temporada comprenderá la totalidad de días naturales transcurridos entre los del inicio y finalización de las mismas, ambos inclusive.

En las actividades a que se refiere este número el ingreso a realizar por cada trimestre natural será el resultado de multiplicar el número de días naturales de la campaña o temporada compren-

didos en dicho trimestre por la cuota diaria. En todas las actividades de campaña o temporada, el sujeto pasivo deberá presentar declaración-liquidación en la forma y plazos previstos en el Reglamento del Impuesto, aunque la cuota

a ingresar sea de cero pesetas.

9. Si durante el año nettre Si durante el año natural se hubiesen modificado los datosbase correspondientes al 1 de enero o, en su caso, al día de comienzo de la actividad, al finalizar el año o al producirse el cese de la actividad o la terminación de la campaña o temporada, el sujeto pasivo deberá calcular el promedio de los datos-base relativos a todo el período en que haya ejercido la actividad durante dicho año natural, y practicar la regularización prevista en el artículo 98, número 3, del Reglamento del Impuesto al tiempo de efectuar la última declaración-liquidación correspondiente al año natural.

La regularización a que se refiere el párrafo anterior sólo procederá cuando la cuota mínima que resulte de la aplicación del conjunto de los datos-base sea superior o inferior en un 25 por 100 a la cuota resultante de la aplicación de los datos base iniciales a

que se refiere el número 5, anterior.

10. Cuando la actividad de un sujeto pasivo que haya optado por el régimen simplificado se haya visto afectada por alguna circunstancia extraordinaria, como incendio, inundación, hundimiento, graves averías en el equipo industrial u otras similares, que supongan la paralización de la actividad durante una parte del período, los interesados lo pondrán en conocimiento de la respectiva Delegación de Hacienda, y podrán reducir la cuota proporcionalmente al tiempo de paralización, si éste ha excedido de treinta días. La efectividad de la reducción quedará condicionada a la justificación del tiempo de paralización.

11. Como personas empleadas se considerarán tanto las asalariadas como las no asalariadas, incluyendo, en su caso, al titular de

la actividad.

12. Para determinar el número efectivo de personas empleadas se considerará una persona como equivalente al número de horas anuales por trabajador, que haya sido fijado en el Convenio Colectivo correspondiente. En ausencia de éste se estimará que una persona equivale a 1.800 horas año.

13. Se considerará potencia instalada la resultante de la suma de las potencias nominales, según las normas tipificadas, de naturaleza eléctrica o mecánica, de los elementos energéticos

afectos al equipo industrial.

No serán por tanto computables las potencias de los elementos dedicados a calefacción e iluminación de edificios, acondicionamiento de aire, instalaciones anticontaminantes, ascensores de personal, servicios sociales, sanitarios y análogos.

La potencia en función de la cual se obtendrá el valor de los módulos será el resultado matemático de reducir a kilowatios la totalidad de la potencia instalada computable, utilizando, en su caso, la equivalencia 1 CV = 0,736 KW.

La potencia instalada en bancos de pruebas, plataformas de ensayo y similares se computará por el 10 por 100 de la potencia

real instalada.

14. Tratándose de espectáculos, el aforo se fijará mediante el cómputo de las localidades de que consta la sala o recinto, cuando las mismas estén numeradas. En los espectáculos dotados de asientos corridos o localidades de pie, distribuidas por filas sin numerar, se estimará un asiento o localidad por cada 50 centímetros de longitud.

En los llamados moto-cines, se computarán dos localidades por cada unidad de superficie destinada a aparcar un vehículo automó-

vil y las demás que existan en el recinto.

15. La capacidad de carga de cada vehículo viene definida por la diferencia entre su peso máximo autorizado (PMA) y la tara del mismo, que figuran en su Tarjeta de Inspección Técnica, expresados en toneladas con dos cifras decimales.

16. Por superficie del local se entenderá:

a) En actividades industriales, la superficie dedicada a la fabricación o elaboración de los productos, al almacenamiento de primeras materias y productos elaborados o semielaborados, así como la correspondiente a oficinas de administración y venta. b) En actividades comerciales, la superficie de los locales o recintos dedicados al ejercicio de la actividad, incluida la de almacenamiento y oficinas administrativas y de venta.

c) En actividades de montaje, reparación o instalación, la superficie correspondiente al taller, y la dedicada a almacenamiento de materiales y oficinas administrativas.

d) En la actividad de guarda y custodia de vehículos, la

superficie destinada al aparcamiento de los mismos.

e) En los servicios de cafetería y en los de cafés y bares, la unidad mesa interior se entenderá referida a la mesa situada en el interior del local susceptible de ser ocupada por cuatro personas.

Las mesas de capacidad superior o inferior aumentarán o

reducirán el módulo aplicable en la proporción correspondiente.

f) En las demás actividades de servicios, la superficie dedicada

efectivamente a la realización de dichos servicios, así como la correspondiente a las oficinas administrativas.

No se computarán en las superficies dedicadas a la realización de las actividades descritas en las letras anteriores las destinadas a lavabos, aseos, guardarropas, accesos o escaleras.

17. Cuando un módulo aparezca definido en relación con

magnitudes físicas de elementos de producción, tales como capacidad de horno, cubas, molido, prensado, etc., su valor será el que se deduzca de las características técnicas del elemento.

Cuando se utilicen como módulo la maquinaria, sin especificación de ninguna clase, solamente se computarán las máquinas relacionadas directamente con la producción, exclu-yendo las dedicadas a servicios auxiliares, de pruebas y similares.

Cuando un módulo sea común a varios sectores de la actividad, el valor a computar en cada sector será el que resulte de su prorrateo en función de la utilización efectiva en cada uno. Si no es posible determinar la utilización efectiva, el prorrateo se realizará en proporción a las adquisiciones, excluidas las de bienes de inversión, realizadas en cada sector de la actividad.

Los servicios relacionados con máquinas recreativas tipos A y B del Reglamento que las regula, instaladas en establecimientos acogidos al regimen simplificado, salvo salones recreativos, tributa-

rán con arreglo a los siguientes módulos:

a) Máquinas tipo A:

Cada máquina: 10.000.

b) Máquinas tipo B:

Establecimientos con 1 máquina: 36.000 Establecimientos con 2 máquinas: 57.600. Establecimientos con 3 máquinas: 75.600.

28633 (Continueción)

CIRCULAR número 973, de 15 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, sobre instrucciones para la formalización del documento único. (Continuación.)

Instrucciones para la formalización del documento único, dictadas por la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales. (Continuación.)

CASILLA

36 (CASILLA EN BLANCO EN EL FORMULARIO) "REGINEN ARANCELARIO"

Es una casilla exclusiva para el tráfico es una cassila exclusiva para el trafico de Importación/Introducción. Indiquese el régimen tributario arance-lario al que se acogen las mercancias declaradas, mediante el empieo de las siglas que se detallan:

- CO.- Mercancias acogidas al régimen comunitario, bien por ser de origen de un país miembro de la Comunidad, excepción hecha de Portugal. o porque han sido despachadas a libre práctica en la Comunidad, con la excepción asimismo de Portugal.

 EF.- Mercancias originarias de un Estado miembro de la Asociación Europea de Libre Cambio (Austria, Suiza, Suecia, Noruega, Islandia, Finlandia).

 PT.- Mercancias que gocen de estatuto de "Mercancias Portuguesas". En este caso, a las siglas PT se les afiadirán los códigos:

 CP (cuando se acojan a un contingente arancelario con Portugal. co. - Mercantias acogidas
- - tugal
 - 00 (en los demás casos).

PT-CP Ejemplo:

P T - 00

- PG.- Hercancías originarias de incluídos en el Sistema de ferencias Generalizadas, s que le beneficio arancelario paises siempre
- que le beneficio arancelario haya sido solicitado y se cumplan los requisitos reglamentarios en cuanto a la justificación del origen de las mercancías. En el ANEXO II de la presente, RELACJON PAISES S.P.G. LO.- Hercancías originarias de paises A.C.P. (Africa, Caribe y Pacífico) y países P.T.O.M. (Paises y territorios de ultramar). En ANEXO III de la presente, RELACION PAISES ACP/PTOM (CONVENCION DE LOME).

 TT.- Hercancías originarias de países no computarios mi aconsidos a anter-

comunitarios hi acogidos a ante-riores regimenes arancelarios (CO/-EF/PT/PG/LO). FF.- Hercancias libres de derechos por

FF. - Hercancías libres de derechos por la totalidad de los conceptos impositivos. Esto es, cuando la expedición no satisfaga ninguna clase de gravamen, tasa, impuesto o exacción, ni siquiera tarifa de mozos. FA. - Hercancías acogidas a franquicias arancelarias, y con pago de otros oravimenes.

arancelarías, y con pago de otros gravámenes Mercancías acogidas a beneficios de BIENES DE INVERSION. Cuando se trate de mercancías acogidas a bienes de inversión. Aa clave a consignar en la presente casilla constará, en todos los casos, de un código de cuatro siglas, consignad del siguiente modo:

BI. CO. Para mercancías acogidas al regimen de hienes de

al régimen de bienes de inversión originarios de un país miembro de la Co-munidad.

mercancias BI. EF.-Pare para mercancias acogi al régimen de bienes inversión originarios un Estado miembro de Asociación Europea Libre Cambio.

BI. LO.- Para mercancías acogídas al régimen de bienes de inversión originarios de país de A.C.P. y países P.T.O.M. BI. 00.- Para las mercancías acogí-

das al régimen de bienes de inversion de cualquier

- de inversión de cualquier otro origen.

 BE.- Mercancias acogidas a beneficios de BIENES DE EQUIPO. Los bienes de Equipo han de consignarse de igual forma que lo antes expuesto para los bienes de inversión, sustituyendo tan sóio las dos Primeras Siglas de los códigos a utilizar para las propias de los bienes de equipo (BE.CO, BE.EF. BE.LO, BE.OO)
- BE.001. CC. - Mercancias acogidas a CONTINGENTÉS COMUNITARIOS con derechos reduci-
- CN.- Mercancías acogidas a CONTINGENTES NACIONALES con derechos reducidos. SC.- Mercancías acogidas a otras suspen-siones o reducciones de derechos de carácter COMUNITARIO. SN.- Mercancías acogidas a otras sus-
- pensiones o reducciones de derecho de carácter NACIONAL. CA. Hercancias acogidas a franquicias
- con Canarías. Ceuta y Melilla.

CASILLA

37 REGINEN

Se indicará el REGIMEN ADUANERO que de aplicarse declaradas. declaradas. Los códigos que deben figurar en esta subdivisión constituyen un desarrollo del código indicado, a su vez, en la subcasilla 2 de la casilla 1 del Documento. casilla REGIMEN se subdivide en subcasillas: